



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 1563/2020

Acuerdo del Tribunal Calificador

Anuncio calificación final y propuesta de nombramiento

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. 3 plazas de Administrativo

ANUNCIO

CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

El Tribunal de selección del proceso de referencia, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023, ACORDÓ lo siguiente:

PRIMERO.- Calificación final: Establecer la calificación final mediante la suma de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes en los respectivos ejercicios, de conformidad con la Base 10.1 de la convocatoria y cuyo resultado es el siguiente:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	PUNTUACIÓN FINAL
***0317**	BORRERO PLAZA, SILVIA	8,300	8,025	8,100	24,425
***0066**	GARCÍA LASO, CAROLA	5,925	5,825	6,950	18,700
***7867**	GARCÍA PLAZA, FELIPE	6,450	5,700	5,250	17,400
***9292**	GÓMEZ VICENTE, VERONICA	6,350	6,500	6,200	19,050
***9519**	LUIS SÁNCHEZ, SANDRA	6,000	5,825	8,050	19,875
***8010**	MARTIN PANIAGUA, FRANCISCO JAVIER	5,750	5,800	5,300	16,850
***0311**	PLAZA FLORES MARÍA JESUS	5,725	7,700	6,600	20,025

Ordenar la relación final de opositores por orden de puntuación con el resultado siguiente:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	PUNTUACIÓN FINAL
***0317**	BORRERO PLAZA, SILVIA	8,300	8,025	8,100	24,425
***0311**	PLAZA FLORES MARÍA JESUS	5,725	7,700	6,600	20,025
***9519**	LUIS SÁNCHEZ, SANDRA	6,000	5,825	8,050	19,875
***9292**	GÓMEZ VICENTE, VERONICA	6,350	6,500	6,200	19,050
***0066**	GARCÍA LASO, CAROLA	5,925	5,825	6,950	18,700
***7867**	GARCÍA PLAZA, FELIPE	6,450	5,700	5,250	17,400
***8010**	MARTIN PANIAGUA, FRANCISCO JAVIER	5,750	5,800	5,300	16,850

SEGUNDO.- Propuesta de nombramiento. De conformidad con la base 10ª de la convocatoria, el Tribunal eleva al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento para ocupar TRES



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

(3) plazas de Administrativo, A.G., vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a los tres (3) aspirantes que han obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo y que por orden de mayor a menor puntuación son los siguientes:

	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
1ª	***0317**	BORRERO PLAZA, SILVIA	24,425
2ª	***0311**	PLAZA FLORES, MARÍA JESUS	20,025
3ª	***9519**	LUIS SÁNCHEZ, SANDRA	19,875

TERCERO.- Relación complementaria de aprobados. Para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, y a los efectos previstos en la base 10.1ª y en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Tribunal eleva al Sr. Alcalde la relación complementaria de los aspirantes aprobados:

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
1º	***9292**	GÓMEZ VICENTE, VERONICA	19,050
2º	***0066**	GARCÍA LASO, CAROLA	18,700
3º	***7867**	GARCÍA PLAZA, FELIPE	17,400
4º	***8010**	MARTIN PANIAGUA, FRANCISCO JAVIER	16,850

Igualmente, conforme dispone la base 13ª, la relación complementaria de los aspirantes aprobados conformará una bolsa de empleo, por orden de puntuación que será utilizada para su llamamiento tanto para cubrir las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura temporal se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, para cubrir la necesidad temporal puesta de manifiesto y para el exceso o acumulación de tareas.

Esta nueva bolsa de trabajo anula y deja sin efecto la bolsa de empleo de personal administrativo interino constituida por Decreto de la Alcaldía 371/2019, de 2 de mayo.

Por último, y en caso de necesidad, se propone igualmente a la Alcaldía, llegado el caso, crear una bolsa adicional con los aspirantes que habiendo superado el primer ejercicio y/o segundo ejercicio, no superaron el proceso selectivo. El primer lugar lo ocupará la aspirante que superó el primer y el segundo ejercicio, y a continuación el resto de aspirantes que superaron el primer ejercicio, por orden de la nota media obtenida entre el primer y segundo ejercicio. No serán incluidos en esta bolsa adicional aquellos opositores que quedaron excluidos del proceso selectivo por no presentarse a cualquiera de los ejercicios, según la base 8.5 de la convocatoria.

Para poder realizarse llamamientos o contrataciones de la bolsa adicional, deberán concurrir de forma acumulativa las siguientes circunstancias excepcionales:

- Necesidad de nombramiento urgente e inaplazable y no ser posible esperar a la finalización de un nuevo proceso selectivo.
- Que la relación complementaria de los cuatro aspirantes esté agotada y/o no pueda disponerse de los mismos.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

CUARTO.- Los aspirantes propuestos, deberán presentar dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal la documentación que se especifica en la Base 11.1 de las que rigen la presente oposición (original y copia para su compulsión), así como relación por orden de prioridad del puesto que desea ocupar.

Los puestos ofertados y vacantes son:

Servicios	Nº puesto RPT
Secretaría:	1-AAG-1.1-04
Servicios Económicos:	1-AAG-2.2-02
Urbanismo:	1-ASC-5.1-02

El Alcalde asignará los destinos en función de la respectiva solicitud y atendiendo al orden de prioridad de la calificación final de cada aspirante.

QUINTO.- Reconocimiento médico.

Con carácter previo al nombramiento, los aspirantes aprobados y propuestos se someterán a un reconocimiento médico por la Mutua que tendrá por objeto valorar la capacidad de aquellos para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo al que serán adscritos, así como en su caso, la predisposición a enfermedades que pudieran producirse o agravarse con la tarea a que serán adscritos. Dicho reconocimiento médico podrá suponer la exclusión del aspirante propuesto, por incapacidad o inadecuación.

Será nulo el nombramiento de quien esté incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

SEXTO.- Publicar el correspondiente anuncio en la página web municipal, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, así como en el Tablón de edictos para general conocimiento y efectos.

Contra el presente acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), en el plazo de un mes desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, de conformidad con los artículos 112.2 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Ciudad Rodrigo, a 7 de marzo de 2023.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE